



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 09 DE 2017

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 09 de 2016 del Consejo Directivo mediante el cual se reglamenta la estructura y funcionamiento del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 01 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional se encuentra facultado conforme al Acuerdo 001 de 2017 para estimular y garantizar el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

Que el Consejo de Padres como instancia de participación de la comunidad Educativa del Instituto Pedagógico Nacional, elaboró el reglamento para garantizar una representación transparente, ordenada, ágil y eficiente y lo presenta al Consejo Directivo con el fin de incorporarlo a la normatividad del Instituto Pedagógico Nacional. Que éste reglamento fue aprobado y establecido mediante el Acuerdo 01 de 2014.

Que El Consejo de Padres en sesión de fecha 16 de noviembre de 2016 realizó un análisis del Acuerdo 01 de 2014 y decidió modificar los artículos primero, tercero, quinto, párrafo tercero y el artículo séptimo del Acuerdo 01 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Padres del Instituto Pedagógico Nacional"; ésta modificación quedó establecida en el Acuerdo 09 de 2016.

Que el Consejo de padres en uso de sus facultades, en especial las dispuestas en el Artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014, en sesión de fecha 26 de agosto de 2017, decidió modificar los artículos primero y segundo del acuerdo 09 de 2016, para así incluir elementos y procedimientos necesarios para el efectivo desarrollo de esta instancia.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo en usos de sus facultades legales:

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- El artículo 1 del Acuerdo 09 de 2016 quedara así: **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.** El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia o representantes legales de los estudiantes del establecimiento educativo. Su conformación se hace a partir de la elección de un representante y un suplente por cada curso. Dicha elección se realizará en reunión de padres de familia del IPN. Posteriormente en reunión convocada por el Director del IPN, con los representantes de cada curso elegidos, se nombrarán los dos representantes delegados al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 09 DE 2017

2.

PARÁGRAFO. El consejo de padres no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica en tanto es mandato legal su constitución en cada institución educativa. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto Educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con el Director.

ARTÍCULO 2°.- El artículo 2 del Acuerdo 09 de 2016 quedara así: Los padres elegidos como representantes de curso, sin excepción, deberán asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del Director del Instituto Pedagógico Nacional o los representantes delegados. *Si por fuerza mayor el representante no puede asistir, asistirá su suplente con voz y voto.*

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA: - El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga el artículo 1 del acuerdo 01 de 2014 y los artículos 1 y 2 del acuerdo 09 de 2016 y las demás disposiciones que le sea contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de agosto de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MARTHA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Aprobó: Consejo Directivo

Proyectó: Consejo de Padres – Yudy Calderon